RESIDENCIA TEMPORAL COMO TRABAJADOR(A) DE OCUPACIÓN ESPECÍFICA POR CUENTA PROPIA

Requisitos generales para el trámite de residencia en Costa Rica:

1. Formulario de filiación
2. Carta de solicitud en español en la que se indique:
1. razones por las que solicita la residencia
2. nombre completo
3. nacionalidad
4. estado civil
5. edad
6. ocupación
7. dirección del lugar donde vive
8. lugar o medio para notificaciones (se recomienda un fax en Costa Rica)
9. la carta será firmada frente al funcionario consular, el día de la cita

10. Recibo de pago por la suma de ¢ 125 y ¢ 2,50; por cada hoja que presente con la solicitud de residencia, donde se indique el nombre de la persona extranjera como depositante, en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica.
11. Dos fotografías tamaño pasaporte, de frente y fecha reciente de la persona extranjera.
12. Comprobante de registro de huellas, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública.
13. Comprobante de inscripción consular. Los requisitos para dicha inscripción serán determinados en el Consulado correspondiente.
14. Certificación de nacimiento de la persona extranjera; emitida en el país de origen, debidamente legalizada o apostillada.
15. Fotocopia de todas las páginas del pasaporte vigente de la persona extranjera. La fotocopia deberá certificarse, ya sea confrontadas con el original ante el funcionario(a) que las recibe, o mediante notario público.
16. Patente municipal
17. Permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.

18. Certificación de ingresos por Contador Público Autorizado.
19. Comprobante de pago de impuestos, o formulario de exoneración presentado ante el Ministerio de Hacienda o ente recaudador.
20. En caso de que la persona extranjera ejerza una profesión para la que se exija una titulación especial, la autorización se condicionará a la tenencia, y en su caso, homologación del título correspondiente y si así se requiere la debida colegiatura